



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2377/2018

BITÁCORA: 21/G3-0041/05/18

Puebla, Puebla, 17 de Mayo de 2018

HERMELINDO HERNANDEZ DIAZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Mayo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1821/2018 de fecha 17 de Abril de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"Xokichcualollan", Zacatlan, S-21-208-XOK-001/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 36.704 Metros cúbicos	5	1	5	20398925	20398929
"Xokichcualollan", Zacatlan, S-21-208-XOK-001/18, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 4.318 Metros cúbicos	1	6	6	20398930	20398930
"Xokichcualollan", Zacatlan, S-21-208-XOK-001/18, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 7.172 Metros cúbicos	1	7	7	20398931	20398931
"Xokichcualollan", Zacatlan, S-21-208-XOK-001/18, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1.345 Metros cúbicos	1	8	8	20398932	20398932

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Abril de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia:0507 AN: 1/1 EXP: 54/18 P

LDMM/LMDCP/ILSC/ych

